



Resolución Directoral N° 000466 -2026

Huaura, 17 FEB. 2026

Vistos, el expediente y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N.º 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N.º 29944, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, se realiza en dos etapas, una nacional y otra descentralizada, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de las DRE y sus UGEL;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 077- 2024-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N.º 048-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial"

Que, asimismo, con Resolución Viceministerial N.º 048-2025-MINEDU, modificada con RVM N.º 097-2025-MINEDU, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2025;

Que, concluido el proceso de evaluación, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.3.9.6 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y la Resolución Viceministerial N.º 077-2024- MINEDU y la Resolución Viceministerial N.º 048-2025-MINEDU y su modificatoria;



SE RESUELVE:

indica a continuación:

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER, DE ESCALA MAGISTERIAL al personal que se

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE BARRENECHEA, MARIA ANTONIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44194136

1.2. DATOS LABORALES:

RÉGIMEN LABORAL : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
DRE/UGEL : UGEL 09 HUAURA
CONDICIÓN LABORAL : NOMBRADO
CENTRO DE TRABAJO : 20833 SANTA ROSA DE LIMA
CÓDIGO DE PLAZA : 151231411015
CARGO : PROFESOR
NIVEL EDUCATIVO : Primaria

1.3. DATOS LABORALES:

AÑO DEL PROCESO : 2025
ESCALA MAG. ANTERIOR : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
ESCALA MAG. QUE ASCIENDE : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
VIGENCIA : A partir del 01/03/2026



ARTICULO 2°.- PRECISAR, La presente resolución está sujeta a fiscalización posterior conforme a los numerales 6.3 y 6.4 de la RVM N.º 077-2024-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Regístrese y comuníquese.




Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura